

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Boliviana de Fomento, mediante Licitación Pública N° 9/80, convocó a las firmas nacionales extranjeras legalmente establecidas en el país, la presentación de propuestas para la provisión de 200 (doscientos) conjuntos de materiales, partes y piezas con destino a la fabricación de carrocerías de microbuses en INMETAL-CBF, de conformidad con la Ley de adquisiciones del Sector Público vigente por Decreto Ley N° 15223 de 30 de diciembre de 1977.

Que en cumplimiento de los Arts. 15 y 16 de la citada Ley, la H. Junta de Licitaciones de la Corporación Boliviana de Fomento declaró desierta la convocatoria y se procedió a la invitación directa de más de tres firmas comerciales. Que en el plazo hábil de la invitación, presentaron sus ofertas las firmas: T.TIEBOL; KATTAN Y CIA LTDA; GOMATEX; ALUBOL S.A.; PLASMAR S.A. y ALCAZAR TRADE S.R.L., quedando habilitadas por la H. Junta de Licitaciones de la Corporación Boliviana de Fomento, las proponentes: T.TIEBOL, GOMATEX Y ALCAZAR TRADE S.R.L. e inhabilitadas las restantes, en aplicación del Art. 49 inciso d) del D.L. N° 15223.

Que la H. Junta de Licitaciones de la Corporación Boliviana de Fomento, en su reunión de fecha 6 de octubre del año en curso, luego de considerar el Informe de la Comisión Calificadora, resolvió adjudicar la licitación N° 9/80 para la provisión de 200 (doscientos) conjuntos de materiales, partes y piezas, con destino a INMETAL-C.B.F., en favor de la firma comercial ALCAZAR TRADE S.R.L., por encontrarla conveniente a los intereses de la institución.

Que en aplicación del Art. 65 de la Ley de Adquisiciones del Sector Público, corresponde al Supremo Gobierno aprobar las adjudicaciones efectuadas por las H. Juntas de Licitaciones de las entidades descentralizadas y empresas públicas, autorizando a la vez la suscripción del respectivo contrato.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación de la Licitación Pública N° 9/80, efectuada por la H. Junta de Licitaciones de la Corporación Boliviana de Fomento en favor de la firma comercial ALCAZAR TRADE S.R.L. para la provisión de doscientos conjuntos de materiales, partes y piezas, con destino a INMETAL-CBF.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Corporación Boliviana de Fomento, suscribir con los personeros legales de la firma adjudicataria, el respectivo contrato de provisión, por la suma de \$us. 1.148.000.- (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), CIF-Corumbá, o su equivalente en moneda nacional, cuyos pagos se efectuarán mediante anticipo del 10% con carta de crédito a la vista, contra entrega de documentos de embarque y el saldo del 90% en cinco años plazo, a través del financiamiento ?CACEX?.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Banco Central de Bolivia conceder el aval respectivo de conformidad a su propia reglamentación.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Industria, Comercio y Turismo, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. LUIS GARCÍA MEZA TEJADA, Javier Cerruto Calderón, Luis Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sanchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Lider Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.